GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 031-2024

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
037-2023	Pedro Norberto Castro Araujo y Claudia Elena Lozano Doria	**FRANK WILSON GARCÍA CASTELLANOS**	Auto 317 del 11 de octubre de 2024	Cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos precalificatorios	Contra esta decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD.	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 29 de octubre de 2024

FANNY YAMILE CABRA PARDO
Abogada Comisionada Grupo de Control Interno Disciplinario